



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su IX sesión ordinaria, de fecha 30 de setiembre de 2024;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 033-2024-ANCR, ingresado a mesa de parte el 18 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 033-2024-ANCR, ingresado a la entidad el 18 de setiembre de 2024, el Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCR, Sr. Miguel Ángel Linares Riveros, invita al consejero delegado y demás consejeros regionales a participar en las reuniones que sostendrán el próximo 18 de octubre en la ciudad de Lima con las siguientes autoridades: Presidente del Congreso, Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso y Contralor General de la República, señalando que en el caso de los Congresistas se va a tratar el *Proyecto de Ley N° 7582/2023-CR*, mientras que con el Contralor se abordará el tema de la *Reglamentación de Ley N° 31812*;

Que, en la IX sesión ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 30 de setiembre de 2024, se debatió y sometió a votación las siguientes propuestas: i) *Autorizar viaje de representación a los consejeros regionales: Zonia Maribel León Muguerra, Jessica Nathalie Bardales Valdivia, Alfredo Francisco Salaverry Armas, Karlos Gianpierre Peralta Pérez, Luz Angelita Alayo Corcuera, Jorge Erick Catón Guerrero, Cástulo Constancio Idrogo Fustamante y Fernando Luis Valqui Tapia, a fin de participar de las reuniones con el Presidente del Congreso, Presidente de Descentralización del Congreso y Contralor General de la República, a llevarse cabo el día 18 de octubre en la ciudad de Lima y teniendo en cuenta la distancia la autorización será desde el día 17 al 19 de octubre del año en curso* y ii) *Solicitar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Autorización para el uso de pasaje aéreo para los consejeros regionales antes mencionados; acuerdos aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;*

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de sesión ordinaria llevada a cabo el día lunes 30 de setiembre de 2024, aprobó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR VIAJE DE REPRESENTACIÓN a los consejeros regionales: Zonia Maribel León Muguerza, Jessica Nathalie Bardales Valdivia, Alfredo Francisco Salaverry Armas, Karlos Gianpierre Peralta Pérez, Luz Angelita Alayo Corcuera, Jorge Erick Catón Guerrero, Cástulo Constancio Idrogo Fustamante y Fernando Luis Valqui Tapia, a fin de participar de las reuniones con el Presidente del Congreso, Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso y Contralor General de la República, a llevarse a cabo el día 18 de octubre en la ciudad de Lima y teniendo en cuenta la distancia la autorización será desde el día 17 al 19 de octubre del año en curso.

Artículo Segundo.- SOLICITAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca autorice de manera excepcional hacer uso del transporte aéreo para los consejeros regionales señalados en el artículo precedente, teniendo en cuenta la importancia y magnitud de las reuniones a llevarse a cabo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 01 del mes de Octubre del Año Dos Mil Veinticuatro.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL